



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 103 DE 2025
(octubre 06)

"Por la cual se establecen los municipios que hacen parte del área de influencia de los programas presenciales de pregrado ofertados en el municipio de Granada - Meta"

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 21 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 Estatuto General, establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.

Que el numeral 11 del artículo 22 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 determina como una de las funciones del Consejo Académico: *"Decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación, extensión y bienestar universitario"*

Que el Acuerdo Superior 020 de 2025 aprueba la selección y admisión especial de aspirantes bachilleres de instituciones educativas pertenecientes a municipios de la Orinoquia del área de influencia de los lugares de desarrollo donde se oferten programas presenciales de pregrado.

Que el Artículo 3 del Acuerdo Superior 020 de 2025 *"autoriza al Consejo Académico para que establezca los municipios de la Orinoquia que sean área de influencia de los lugares de desarrollo donde se oferten programas presenciales de pregrado, con excepción de Villavicencio."*

Que el Consejo Académico en la Sesión Extraordinaria Sincrónica no Presencial N° 032 del 06 de octubre de 2025, estudió propuesta presentada por la Vicerrectoría Académica respecto de los Municipios del área de influencia de los programas presenciales de pregrado ofertados en Granada – Meta.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°. Establecer los municipios que hacen parte del área de influencia de los programas presenciales de pregrado ofertados en Granada – Meta, así:

SUBREGIÓN DEL ARIARI:

- Granada.
- Fuentedeoro.
- El Castillo.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 103 DE 2025
(octubre 06)

"Por la cual se establecen los municipios que hacen parte del área de influencia de los programas presenciales de pregrado ofertados en el municipio de Granada - Meta"

- Puerto Lleras.
- San Juan de Arama.
- San Martín de los Llanos.
- Lejanías.

SUBREGIÓN DEL BAJO ARIARI-SUR:

- Mapiripán.
- Puerto Concordia.
- Puerto Rico.

SUBREGIÓN DE LA MACARENA:

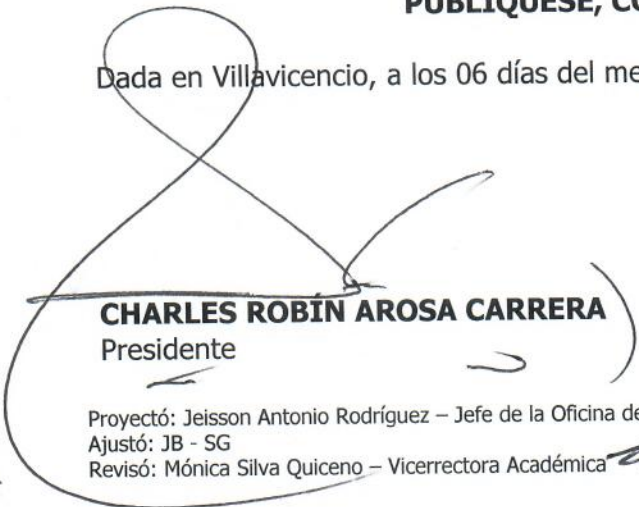
- La Macarena.
- Mesetas.
- La Uribe.
- Vistahermosa.

Artículo 2°. Verificación de Requisitos. La Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico, realizará la verificación de cumplimiento de requisitos establecidos en el Acuerdo Superior No. 020 de 2025, de acuerdo a los soportes allegados por el aspirante en el mecanismo dispuesto para tal fin y en las fechas de inscripción dispuestas en el Calendario Académico para estudiantes nuevos.

Artículo 3°. Vigencia. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación y, deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 06 días del mes de octubre de 2025.


CHARLES ROBIN AROSA CARRERA
Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Proyectó: Jeisson Antonio Rodríguez – Jefe de la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico
Ajustó: JB - SG
Revisó: Mónica Silva Quiceno – Vicerrectora Académica